



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA
SALA CIVIL-FAMILIA**

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, febrero primero de dos mil veintitrés
Radicado: 6600131030052019000702
Asunto: Prórroga artículo 121 del CGP
Demandantes: Carlos Alberto López Clavijo
Demandado: Fondo de Empleados Médicos de Colombia
PROMEDICO
Proceso: Verbal de responsabilidad civil contractual
Auto No. AC-016-2023

En virtud de la constancia secretarial que precede, como el plazo señalado en el artículo 121 del CGP fenece el 2 de febrero de 2023 para dictar la sentencia de segundo grado, con fundamento en el inciso 5º del mismo, se prorroga por seis meses más, a partir de dicha fecha, el término para desatar la alzada, teniendo presente el trámite preferencial que se le ha dado a las numerosas acciones constitucionales a cargo del despacho (art. 15 D.E. 2591 de 1991), a la revisión de los proyectos de los demás ponentes y de la atención de otras situaciones administrativas, que han ocupado un tiempo importante durante cada jornada laboral.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

Jaime Alberto Zaraza Naranjo

Magistrado

Sala 004 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25c9a9439c0737cc6ce5f892b0e1794bab370132d279f80cc174a08367ea4e64**

Documento generado en 01/02/2023 01:16:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>